

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.442/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-576-LP11, en virtud del cual éste se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$2.542.568.290.-, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 330 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Punto 14.1 de las Bases Administrativas que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal, plazo que venció el 10 de Mayo de 2012; Decreto N° 861/12 de 09 de Mayo de 2012, que prorroga en tres meses el plazo para la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", y para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato; la circunstancia de público conocimiento, de que el terreno sobre el cual deben levantarse las obras adjudicadas, se encuentra actualmente ocupado por un grupo de feriantes, razón por la cual el Municipio inició las acciones para su desalojo por vía jurisdiccional; que, lo anterior es un hecho que escapa a la voluntad del adjudicatario, pero que incide directamente en la suscripción del contrato, constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato y posterior entrega de terreno; que, no existe fecha cierta y determinada para concretar la desocupación del terreno, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta; Providencia N° 3351 de 09 de Agosto de 2012, que adjunta solicitud de nueva prórroga, por 60 días.

DECRETO:

1.- Prorróguese en **SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES**, contados desde el **09 de Agosto de 2012 hasta el 08 de Octubre de 2012**, el plazo para la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", y para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, a las que está obligada **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zarate**, ambos domiciliados en Av. Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11; sin perjuicio de ampliarse a futuro, el plazo concedido por las mismas razones indicadas en el presente instrumento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.442/2012.-)

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se esté en condiciones de suscribir el Contrato y constituir la Garantía, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, exíjase a **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta por éste constituida, con vigencia de al menos treinta días después del término del lapso concedido en el número 1. Otórguese plazo de 30 días corridos al proveedor, para renovar la garantía antedicha.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal

luis fernan urgente

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



URGENTE - PASAR O
Jurídico para
tramitar *amp/raon*

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

08/08/12



PROVIDENCIA N° 003351 2012

FECHA: 08 AGO 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

*desa
sto. su suh
pauze logue
saca*





SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.



Iquique, 07 de Agosto de 2012
Carta N° 239- 2012/

**REF: Construcción Edificio Consistorial
Municipalidad de Alto Hospicio**

**MAT: Solicitud aumento plazo para firma
Contrato y entrega Boleta Garantía**

**A: Sr Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**

DE: Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.

De nuestra consideración,
Junto con saludarle, por medio de la presente, solicito a Usted tenga a bien otorgarnos aumento de plazo de 60 días a contar de esta presentación, para la firma de Contrato y entrega de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.

Nuestra solicitud se basa en que, como es de conocimiento público, no es posible hacer entrega de terreno para inicio de obras, debido a que un grupo minoritario de feriantes no hace abandono del terreno perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, según peticiones ya hechas por ustedes.

Por lo que se tenga a bien conceder el aumento de plazo, más cuando el plazo de ejecución de los trabajos, comienza desde la firma del contrato.

Sin otro particular y atento a su respuesta a ésta, se despide muy atentamente,



**JAIME SAEZ ZARATE
REPRESENTATE LEGAL
SOC. PSI LTDA.**

cc: Archivo